

# Seguimiento al estado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de la OACNUDH de 2019

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Oficina Regional para América Central

## 1. Resumen ejecutivo

A más de 15 meses de la publicación del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación en Nicaragua[1], y a menos de un año de las elecciones generales previstas en Nicaragua, este boletín ofrece un panorama del estado de cumplimiento de las 14 recomendaciones incluidas en el mencionado informe. Al respecto, la Oficina ha observado que el Gobierno ha implementado pocas medidas sin mostrar, lamentablemente, avances notables hasta el momento.



208 entrevistas a víctimas y testigos  
(121 H - 87 M)



232 reuniones, incluidas autoridades nacionales y representantes de la sociedad civil y de la comunidad internacional



37 comunicaciones enviadas por la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH al Gobierno, que respondió a 17 (desde el 12 de junio de 2020, el Gobierno dejó de responder)

(1 de agosto de 2019 - 31 de diciembre de 2020)

[1]Ver: <https://undocs.org/en/A/HRC/42/18>



*A menos de un año de las elecciones generales en Nicaragua, el balance del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en septiembre de 2019, ha sido deficiente.*

## PARCIALMENTE CUMPLIDAS



(f) Fin de las detenciones arbitrarias y liberación de personas aprehendidas en el contexto de la crisis.

## POR CUMPLIRSE



### Al Gobierno de Nicaragua:

(a) Restablecimiento del diálogo.



(b) Garantías para el ejercicio del derecho de reunión pacífica y de las libertades de expresión y asociación, y sanciones para quienes ataquen o intimiden a defensores/as DH.



(c) Restablecimiento de la personalidad jurídica de organizaciones y medios de comunicación sancionados.



(d) Establecimiento de un plan de rendición de cuentas sobre:

- i. Investigación de las violaciones de los derechos humanos.
- ii. Reforma del sector judicial.
- iii. En consulta con asociaciones de víctimas, medidas para cumplir con los derechos a la justicia, verdad, reparación, y garantías de no repetición.
- iv. Desarticulación de elementos y grupos armados progubernamentales.



(e) Medidas efectivas para prevenir y erradicar, la tortura.



(g) Modificación de la legislación penal en línea con los estándares internacionales, en particular en materia de privación de libertad y debido proceso.



(h) Reformas para garantizar elecciones justas y transparentes.



### A la Institución Nacional de Derechos Humanos:

- (i) Cumplimiento pleno de su mandato de protección de los derechos humanos.
- (j) Fortalecimiento de la institución a través de la cooperación técnica de organismos internacionales especializados.

## 2. Estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada

### 2.1 Recomendaciones para prevenir la tortura y las detenciones arbitrarias

(e) Adopte medidas inmediatas para poner fin y prevenir eficazmente los actos de tortura y malos tratos en custodia, incluida la reclusión prolongada en régimen de aislamiento; lleve a cabo investigaciones prontas, imparciales y eficaces de toda denuncia de tortura y malos tratos, así como de los hechos violentos subsiguientes a la protesta dentro de la cárcel La Modelo el 16 de mayo de 2019; lleve a los autores ante la justicia y garantice la reparación a las víctimas. **POR POR CUMPLIRSE**

(f) Ponga fin a las detenciones arbitrarias y libere a todas las personas privadas arbitrariamente de libertad en el contexto de las protestas o por manifestar opiniones críticas con el Gobierno. **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

(g) Modifique la legislación penal para garantizar su plena compatibilidad con las normas y estándares internacionales; en particular, para garantizar que toda privación de libertad sea ordenada por una autoridad judicial, que la detención preventiva se imponga sólo si se considera necesaria y proporcionada, teniendo en cuenta las circunstancias personales del imputado, y que las órdenes de arresto, incautación y registro sean emitidas por una autoridad judicial antes de su ejecución. **POR CUMPLIRSE**

La OACNUDH ha monitoreado específicamente la situación de las personas privadas de libertad en el contexto de la crisis sociopolítica y de derechos humanos. De este grupo, desde el 30 de diciembre de 2019, el Gobierno ha otorgado medidas alternativas a la detención a 86 hombres y 9 mujeres. Según las cifras de la sociedad civil, a diciembre de 2020, al menos 106 personas (103 hombres y 3 mujeres) que participaron en las protestas o que fueron percibidas como opositoras continuaban privadas arbitrariamente de su libertad. En seis decisiones sobre Nicaragua adoptadas durante el período comprendido entre junio de 2019 y octubre de 2020, el mismo Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, mecanismo independiente del Consejo de Derechos Humanos que investiga los casos de privación de libertad, concluyó que 21 personas (13 hombres y ocho mujeres) habían sido detenidas arbitrariamente por agentes del orden desde agosto de 2018, 17 de ellas después de septiembre de 2019 (10 hombres y siete mujeres) [2].

Los arrestos y detenciones arbitrarios de personas percibidas como opositoras al gobierno continuaron. Actualmente, el patrón principal consiste en breves detenciones policiales, tras las cuales las personas detenidas son puestas en libertad dentro de las 24 horas siguientes sin ser presentados a las autoridades judiciales[3].

Todos los presuntos casos de tortura mencionados en el informe de 2019 de la Alta Comisionada presentado al Consejo de Derechos Humanos siguen en la impunidad. En ninguno de esos casos se identificó o sancionó a los autores o se concedió reparación a las víctimas. Asimismo, la OACNUDH siguió recibiendo denuncias de tortura, malos tratos y de denegación de atención de salud oportuna a personas privadas de libertad en el contexto de la crisis. Las autoridades estatales, incluida la institución nacional de derechos humanos (la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos), niegan la existencia de esas violaciones, pero no permiten que las organizaciones nacionales o internacionales de derechos humanos evalúen independientemente las condiciones de las personas detenidas. Con ese fin, la OACNUDH reitera al Gobierno la importancia de permitir a la Oficina acceso al país y así poder evaluar su situación in situ.

[2] Ver: A/HRC/WGAD/2019/16, A/HRC/WGAD/2019/19, A/HRC/WGAD/2019/43, A/HRC/WGAD/2020/17, A/HRC/WGAD/2020/21 and A/HRC/WGAD/2020/39, disponibles en: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Detention/Pages/OpinionsadoptedbytheWGAD.aspx>, consultado por última vez el 15 de noviembre de 2020.

[3] Por ejemplo, desde el 1 de septiembre de 2020, la OACNUDH registró 16 casos de detención arbitraria de personas congregadas en reuniones de preparación del proceso electoral de 2021. Todas fueron liberadas dentro de las 24 horas siguientes

## 2.2 Recomendaciones sobre el restablecimiento de las garantías para el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación

(b) Garantice el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación; y condene y sancione públicamente todo ataque o intimidación a los defensores de derechos humanos, los líderes comunitarios, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y a toda persona crítica con el Gobierno. **POR CUMPLIRSE**

(c) Restablezca urgentemente la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación que han sido sancionados, y devuelva todos los bienes, documentos y equipos incautados. **POR CUMPLIRSE**

A lo largo de los dos últimos años, la OACNUDH ha monitoreado la progresiva reducción del espacio cívico en el país. Las frecuentes y múltiples violaciones de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica han apuntado específicamente a las múltiples formas de disidencia en Nicaragua. La propagación del COVID-19 también ha contribuido a exacerbar las limitaciones indebidas que ya existían, así como la estigmatización y la persecución de quienes criticaron la respuesta del Estado a la pandemia. Las preocupaciones y críticas de la ciudadanía sobre la gestión de la pandemia también se convirtieron en un tema de confrontación política entre el Gobierno y la oposición.

La Policía Nacional ha impedido sistemáticamente las manifestaciones públicas de personas o grupos críticos con el Gobierno. En al menos seis casos, la OACNUDH registró que los agentes de policía recurrieron al uso innecesario o desproporcionado de la fuerza, causando lesiones menores a manifestantes y periodistas. Desde el 1 de agosto de 2019, la OACNUDH documentó 83 casos de ataques, amenazas, acoso y actos de intimidación por parte de agentes de policía y elementos progubernamentales contra defensores y defensoras de derechos humanos, así como contra dirigentes sociales, trabajadores y trabajadoras de la salud y la educación, abogados y abogadas, familiares de exdetenidos, miembros del clero católico y feligreses, entre otros. Además, registró 30 casos en los que las víctimas fueron periodistas o trabajadores y trabajadoras de los medios. Cuatro medios de comunicación sufrieron allanamientos, destrucción de equipos o sanciones administrativas, y otros tres cerraron sus operaciones.

Las autoridades no han restablecido la personalidad jurídica de nueve organizaciones sancionadas a finales de 2018, ni han fallado sobre los recursos judiciales que impugnaron esas determinaciones.



Foto: [Artículo 66](#)

Los bienes de estas organizaciones continuaron incautados y, en diciembre de 2020, algunos habrían sido transferidos al Ministerio de Salud. En junio de 2020, la Asamblea Nacional impuso la misma sanción a otra organización.

Por otra parte, entre octubre y diciembre de 2020, la Asamblea Nacional, donde el partido gobernante tiene una gran mayoría parlamentaria, aprobó tres leyes, sobre agentes extranjeros, cibercrimes y defensa de los derechos del pueblo. Antes de su adopción, la OACNUDH ofreció asistencia técnica al Gobierno y al Órgano Legislativo para promover la alineación de estas leyes con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, pero no recibió respuesta. Al respecto, la OACNUDH considera que estas leyes pueden afectar aún más los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de participación política, y pueden tener un impacto negativo en particular en el período preelectoral[4].

La Oficina también está preocupada por la reforma constitucional adoptada en enero de 2021, que incrementa la duración de la pena por crímenes motivados por el odio de 30 años de privación de libertad a cadena perpetua. Existe el riesgo de que esta disposición pueda ser utilizada para perseguir selectivamente a las voces disidentes.

[4] El 13 de noviembre de 2020, Expertos de las Naciones Unidas también expresaron su preocupación y exhortaron al Gobierno a enmendar ambas leyes. Ver: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25691>, consultado por última vez el 20 de noviembre de 2020.

## 2.3 Recomendaciones sobre rendición de cuentas

(d) Con el apoyo de la OACNUDH y su cooperación técnica, así como con la asistencia de las instituciones regionales de derechos humanos, establezca un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas que sea inclusivo, se centre en las víctimas, y contemple lo siguiente:

(i) *Investigación y enjuiciamiento penal rápido, exhaustivo y transparente de todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos ocurridos desde el 18 de abril de 2018, especialmente las violaciones graves de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y violencia sexual, en particular mediante la creación de una Unidad Especial dentro del Ministerio Público. **POR CUMPLIRSE***

(ii) *Consultas participativas e inclusivas para la reforma del sector judicial, incluida la renovación de cargos en consonancia con las normas internacionales, tales como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y las Directrices sobre la Función de los Fiscales. **POR CUMPLIRSE***

(iii) *Previa consulta con asociaciones de víctimas de violaciones de los derechos humanos en el contexto de las protestas, la elaboración y aplicación de un conjunto de medidas de amplio alcance que garanticen el acceso a la justicia y la reparación (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos ocurridas desde el 18 de abril de 2018, incluida la abrogación de las Leyes 994 y 996. **POR CUMPLIRSE***

(iv) *Desarticulación y desarme de los elementos armados progubernamentales y reforma general del sector de la seguridad, incluida la investigación de antecedentes en materia de violaciones de derechos humanos, la supervisión y el control civil, y la revisión de la Ley 872 de conformidad con las normas y estándares de derechos humanos. **POR CUMPLIRSE***



Foto: [Artículo 66](#)

La amnistía otorgada por la Ley 996 allanó el camino a la impunidad de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos. A este respecto, el Gobierno informó de que esta ley benefició a todas las personas que habían participado en los eventos ocurridos en Nicaragua del 18 de abril de 2018 al 10 de junio de 2019, sin excepciones[5]. Asimismo, la Asamblea Nacional aprobó dos leyes sobre cultura del diálogo, reconciliación, seguridad, trabajo y paz, y sobre atención integral a las víctimas[6], y recientemente amplió el mandato de la Comisión de la Verdad, la Justicia y Paz. Sin embargo, la narrativa oficial basada

en el intento de "golpe de Estado" en 2018 no ha reconocido la comisión de ninguna violación de derechos humanos, etiquetando a menudo a las víctimas como criminales, terroristas o golpistas. Este enfoque sigue negando a la mayoría de las víctimas el disfrute de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y a las garantías de no repetición.

En relación con la recomendación de celebrar consultas participativas e inclusivas para reformar el sector judicial, la OACNUDH no ha observado progresos. Esa reforma debería incluir la renovación del nombramiento de los miembros de la judicatura de conformidad con las normas y estándares internacionales, incluidos los Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura y las Directrices sobre la función de los fiscales.

El Gobierno sigue negando la existencia de elementos

[5] Por ejemplo, fue empleada para cerrar la investigación penal contra un agente de la policía que habría quitado la vida arbitrariamente a un interno durante una protesta en prisión de hombres La Modelo en mayo de 2019, como también para la liberación de un individuo sentenciado por la muerte de una estudiante brasilera en julio de 2018.

[6] Ley 985 y Ley 994 adoptadas el 24 de junio y el 29 de mayo de 2019, respectivamente.

armados progubernamentales, así como de turbas violentas. Desde el 1 de agosto de 2019, la OACNUDH ha documentado por lo menos 11 casos (incluido un asesinato) en los que partidarios del Gobierno atacaron físicamente y/o amenazaron a personas percibidas como opositoras. En la mayoría de esos casos, los autores vestían los colores o portaban banderas del partido gobernante y las violaciones se produjeron con la tolerancia de los agentes de policía que no impidieron ni detuvieron los ataques.

El Gobierno debe adoptar todas las medidas necesarias para desarticular y desarmar a estas personas, a fin de evitar una posible escalada de incidentes violentos, especialmente en el contexto del próximo proceso electoral. La falta de garantías de no repetición, incluidas las reformas institucionales y legales, junto con la persistente impunidad, puede contribuir a crear un entorno favorable para que las violaciones de derechos humanos continúen perpetrándose.

## 2.4 Recomendaciones sobre el diálogo y las reformas electorales

(a) Reanude urgentemente un diálogo significativo e inclusivo, en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, e implemente plenamente los acuerdos alcanzados con la Alianza Cívica en marzo de 2019. **POR CUMPLIRSE**

(h) Asegure la pronta aplicación de las reformas electorales e institucionales destinadas a garantizar elecciones justas y transparentes. **POR CUMPLIRSE**

Desde que la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia abandonó la mesa de negociaciones con el Gobierno en mayo de 2019, no ha habido ningún intento de reanudar el diálogo. Este estancamiento también ha impedido avances hacia la implementación de los acuerdos alcanzados en marzo de 2019.[7]

Estados la obligación de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos que [el artículo 25] ampara"[8]. La OACNUDH sigue preocupada por la ausencia de reformas jurídicas e institucionales destinadas a garantizar elecciones justas y transparentes. Aunque el Gobierno anunció en enero de 2020 que la Asamblea Legislativa había incluido las reformas electorales en su agenda 2020, hasta ahora no se han tomado medidas concretas para abordar dichas reformas.

El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce y protege el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegido y el derecho a tener acceso a las funciones públicas. Según el Comité de Derechos Humanos, El Pacto impone a los

## 2.5 Recomendaciones a la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH)

(i) Cumpla plenamente su mandato, incluido el de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con los Principios de París y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de promover y proteger de forma efectiva e independiente los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones internacionales de Nicaragua. **POR CUMPLIRSE**

(j) Solicite la cooperación de la OACNUDH, la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Subcomité para la Prevención de la Tortura, para enfrentar las cuestiones que provocaron su descenso de categoría y reforzar su mandato, incluido el de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura. **POR CUMPLIRSE**

[7] En estos dos acuerdos, el Gobierno se comprometió, inter alia, a poner en libertad a todas las personas privadas de libertad "en relación con los hechos ocurridos a partir del 18 de abril de 2018", a respetar las garantías del debido proceso, a no efectuar detenciones o allanamientos sin cumplir los requisitos legales, y a desarmar a las personas y grupos que porten armas sin la debida autorización. También se comprometió a respetar el derecho de reunión pacífica, de conformidad con los requisitos legales, sin condicionarlo a autorización previa, y a la libertad de expresión, sin restricciones.

[8] Ver CCPR/C/21/Rev.1/Add.7, párr. 1.



Foto: Artículo 66

La Institución Nacional de Derechos Humanos (Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos - PDDH) debe seguir haciendo todos los

esfuerzos necesarios para reforzar su mandato, en particular como mecanismo nacional de prevención de la tortura. A fin de cumplir plenamente su mandato, debe investigar exhaustivamente las denuncias de tortura y malos tratos a personas detenidas, en particular los cometidos desde abril de 2018.[9]

En varias ocasiones, la OACNUDH se ha ofrecido a prestar asistencia técnica a esta institución nacional, tanto en la sede como a nivel regional. Al reiterar este ofrecimiento, la OACNUDH también invita a la PDDH a que continúe buscando la colaboración de sus homólogos regionales.

## 2.6 Recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos y a la comunidad internacional

(l) Inste a Nicaragua a que reanude cuanto antes la cooperación con la OACNUDH y los mecanismos regionales de derechos humanos, y a que les permita el acceso al país. **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

(m) Reafirme el compromiso de la comunidad internacional de apoyo a Nicaragua para encontrar una solución a la crisis sociopolítica a la que se enfrenta, incluyendo gestiones para establecer un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas. **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

(n) Solicite a la OACNUDH que fortalezca el monitoreo, la documentación, el análisis y los informes públicos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, fundamentalmente como contribución para garantizar la rendición de cuentas, y para apoyar el Estado de Derecho y las reformas del sector de la seguridad. **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

El Gobierno aún no ha respondido a los ofrecimientos de la OACNUDH de prestarle asistencia técnica sobre normas y estándares internacionales de derechos humanos, ni ha aceptado, desde 2009, ninguna visita de los mandatos temáticos de los Procedimientos Especiales[10]. La invitación permanente que Nicaragua cursó a estos mecanismos en 2006 fue un paso positivo que debería consolidarse con la materialización de visitas al país. También es fundamental que se restablezca una cooperación constructiva entre Nicaragua y la OACNUDH.

La comunidad internacional ha mantenido su interés por la situación de Nicaragua. El 19 de junio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas pidió a la OACNUDH que reforzara el monitoreo y que continuara informando sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua.

A nivel regional, en octubre de 2020, los órganos políticos y de derechos humanos de la OEA y de la UE adoptaron resoluciones sobre la crisis actual[11]. El 4 de mayo de 2020, el Consejo de la Unión Europea también incluyó a seis funcionarios del Gobierno en la lista de personas, órganos y entidades sujetos a medidas restrictivas[12]. En el plano nacional, diferentes Estados[13] adoptaron sanciones financieras contra personas, instituciones y empresas privadas presuntamente responsables de violaciones o abusos de derechos humanos, o de actos de corrupción.

[9] En su informe publicado en 2019, la INDH indicó que no había encontrado ninguna prueba de tortura o malos tratos contra personas privadas de libertad en el contexto de las protestas y que había verificado que los centros penitenciarios garantizaban unas condiciones mínimas, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

[10] Ver <https://spinternet.ohchr.org/ViewCountryVisits.aspx?visitType=completed&lang=En>, consultado por última vez el 13 de noviembre de 2020.

[11] Ver [https://www.oas.org/en/media\\_center/press\\_release.asp?sCodigo=S-019/20](https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=S-019/20) and [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2020-0317\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2020-0317_EN.html), consultados por última vez el 14 de noviembre de 2020.

[12] Ver <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.L1.2020.139.01.0001.01.ENG&toc=OJL:2020:139:TOC#ntr1-L12020139EN.01000101-E0001>, consultado por última vez el 16 de noviembre de 2020.

[13] Canadá, Estados Unidos de América, Reino Unido y Suiza.

### 3. Conclusiones

El avance general en la implementación de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en su informe de 2019 al Consejo de Derechos Humanos sigue siendo sumamente limitado.

El monitoreo permanente de la situación de los derechos humanos en Nicaragua por parte de los órganos regionales e internacionales de derechos humanos ha permitido mantener informada a la comunidad internacional, contribuyendo al mismo tiempo a apoyar la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos a nivel nacional. En este contexto, la OACNUDH ha observado que la violencia contra quienes participan en protestas u otros actos políticos parece ser menos frecuente que en el período 2018-2019. No obstante, persisten las violaciones frecuentes a los derechos a la libertad personal, de expresión, de reunión pacífica, y de asociación, y de participación.

La crisis sociopolítica y de derechos humanos que afecta a Nicaragua desde abril de 2018 se vio agravada por la devastación causada por los huracanes en noviembre de 2020 y los efectos negativos de la pandemia COVID-19, que provocaron un aumento general de la pobreza, el desempleo y la desigualdad, en Nicaragua y en toda la región.[14]

En un escenario tan complejo, existe un amplio consenso en que la resolución de la crisis sociopolítica, también mediante la aplicación de reformas electorales derivadas de un diálogo inclusivo y significativo con la oposición, constituye un requisito crucial para apoyar la recuperación económica y restablecer la confianza. Los derechos humanos deben ocupar un lugar central en la agenda con miras a reducir la pobreza sin dejar a nadie atrás. Con este fin, el Gobierno debe reanudar rápidamente una cooperación constructiva con la OACNUDH y las instituciones regionales de derechos humanos.

Como señaló la Alta Comisionada en septiembre de 2020, la autorización de una misión de su Oficina antes de la presentación de un nuevo informe exhaustivo al Consejo de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones, constituiría una señal positiva y alentadora. Ello permitiría realizar una evaluación más profunda de los progresos y los desafíos relativos a la situación de los derechos humanos en Nicaragua. Asimismo, sentaría las bases de una futura cooperación técnica dirigida a contribuir más eficazmente a la respuesta del Estado a los diversos desafíos que enfrenta en materia de derechos humanos. La Alta Comisionada espera una respuesta positiva del Gobierno a esta iniciativa y hace un llamado a la comunidad internacional para que la apoye.

---

[14] El informe que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentará al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante su 46° período de sesiones incluirá un análisis más detallado sobre estos temas.